

INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ESE HOSPITAL REGIONAL II
NIVEL DE SAN MARCOS - SUCRE, VIGENCIA 2020 – 2021.**

INFORME FINAL

Sincelejo, abril 08 de 2022

GABRIEL DE LA OSSA OLMO
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Sub Contralor Departamental de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria
Supervisor

EQUIPO AUDITOR

LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

MILEDIS AVILA BENAVIDES
Técnico Operativo – Auditor

MARIA GUEVARA RODRIGUEZ
Profesional Universitario – Auditor

YINA RUIZ BARRAGAN
Técnico Operativo - Auditor



TABLA DE CONTENIDO

RELACIÓN DE TABLAS	5
1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	13
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	14
2.3 Objetivo General	16
2.3.1 Objetivos Específicos	16
2.4 Opinión Financiera	16
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	17
2.4.2 Opinión	20
2.4.3 Análisis a los Estados Financieros	21
2.4.4 Indicadores Financieros	24
2.5 Opinión Sobre el Presupuesto	25
2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal	32
2.5.2 Opinión Presupuestal	33
2.6 Concepto Sobre la Gestión	34
2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	35
2.6.2 Gestión Contractual	37
2.6.3 Concepto	39
2.7 Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	40
2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	41
2.9 Concepto sobre la rendición de cuenta	42
2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal	43
2.11 Hallazgos de auditoria	45
2.12 Denuncias Fiscales	45
3. Muestra de Auditoria	46
4. Beneficio Proceso Auditor	50



5.	Relación de Hallazgos	51
5.1	Gestión Financiera y contable	51
5.2	Gestión Presupuestal	54
5.3	Gestión Contractual	55
	AENEXOS	59

RELACIÓN DE TABLAS

Tabla No. 1 Estados de Situación Financiera	22
Tabla No. 2 Indicadores Financieros	24
Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos	25
Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos	25
Tabla No. 5 Ejecución Presupuestal de Ingresos	26
Tabla No. 6 Rubros Sujetos a Evaluar	27
Tabla No. 7 Concepto sujetos a evaluar	27
Tabla No. 8 Presupuesto de Ingresos 2021	28
Tabla No. 9 Presupuesto de gastos 2021	29
Tabla No. 10 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021	29
Tabla No 11 Rubros Sujetos a Evaluar de 2021	31
Tabla No. 12 Conceptos Sujetos a evaluar de 2021	32
Tabla No. 13 Plan de Desarrollo Institucional	34
Tabla No. 14 Ejecución Presupuestal de Gastos 2020	35
Tabla No. 15 Ejecución Presupuestal de Gastos 2021	36
Tabla No. 16 Ejecución de gastos de funcionamiento 2021	36
Tabla No. 17 Ejecución de gastos de inversión 2021	36

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2020 y 2021, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución Nº342 del 28 de agosto del 2020, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución 001616 de marzo 18 de 2020 ordeno la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la ESE Hospital Regional II Nivel, después de haber realizado en la vigencia 2019, visita, evaluación y análisis de su situación administrativa, financiera, asistencial y judicial, tomó la determinación de realizar la intervención a la cual tiene facultad, basada en la constitución política y la ley, por término de un (1) año.

En consideración al acto administrativo en mención, la Superintendencia publicó la lista definitiva de los inscritos el Registro de Interventores, liquidadores y Contralores – RILCO, dentro de la cual, el Comité de Medidas Especiales, escogió tres (3) candidatos, evaluados por parte de este, sus hojas de vida para su respectiva aplicación al cargo.

Por consiguiente, se designó el Agente Especial Interventor del Hospital, el cual tomó posesión el día 19 de marzo 2020, como lo indica el Acta S.DM.E. 047, por el término de un (1) año, como lo indica la Resolución No. 001616 de 2020.

Mediante escrito presentado por el agente especial, de fecha marzo 1 de 2021, solicita prorroga de la intervención a la entidad, la cual fue otorgada, mediante la Resolución No. 002339 de 17 de marzo de 2021, por un (1) año más, es decir, hasta el día 17 de marzo de 2022, por motivos de alcanzar retos pendientes, como es la recuperación de cartera, saneamientos de pasivos, gestión y recaudo de cartera, ejecución en avance del plan de mejoramiento, estabilizar la venta de servicios en salud, gestionar la facturación pendiente, pago de la deuda laboral, saneamiento de aportes patronales, entre otros aspectos.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

LILIANA PATRICIA VARON RUIZ

Agente Especial Interventora ESE Hospital Regional II Nivel

Calle 22 No. 20-22

San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020 y 2021.

Respetada Doctora: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos-Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 y 2021.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020 y 2021.

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos-Sucre, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 y 2021 a la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en sobreestimaciones y subestimaciones, ascendieron a \$685.273.330, en la vigencia 2020 y \$1.029.246.805 vigencia 2021 para una Opinión Con Salvedades, en ambas vigencias, como se discrimina a continuación:

Vigencia 2020

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre Activos y Pasivos	\$685.273.330
Índice de Inconsistencia	3.210%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$685.273.330 que equivalen al 3.210% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros., correspondiente a las cuentas de entidades financieras, inventarios de medicamentos, litigios y demandas.

Vigencia 2021

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre Activos y Pasivos	\$1.029.246.805
Índice de Inconsistencia	4.73%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.029.246.805 que equivalen al 3.210% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros., correspondiente a las cuentas de entidades financieras, inventarios de medicamentos, litigios y demandas.

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020 y 2021 de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones y sobrestimaciones, ascendieron a \$477.365.027, vigencia 2020 y de \$999.140.147 vigencia 2021, para una Opinión con Salvedad en ambas vigencias.

Vigencia 2020

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$477.365.027
Índice de Inconsistencia	2.15%
Opinión Consolidada	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Vigencia 2021

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$999.140.147
Índice de Inconsistencia	3.27%
Opinión Consolidada	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron las cuantías antes mencionadas, se presentan por los ingresos que no fueron adicionados al presupuesto como mayor valor ejecutado a las asignaciones presupuestales proyectadas, generalmente en los ingresos por venta de servicios en salud y como unas diferencias en la información reportadas en la ejecución presupuestal de ingresos en los rubros de régimen subsidiados y contributivos.

Se emite un Concepto Favorable sobre la gestión de Inversión en las vigencias 2020 y 2021 (Planes, programas y proyectos) y del Gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Eficiente y económica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2020 y 2021, Fenece la cuenta rendida por la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, como resultado de la Opinión Presupuestal y Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 87.6% y 85.2%, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN										
SUJETO DE CONTROL		ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS								
PVCFT		2022								
VIGENCIA AUDITADA		2020								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	17,3%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Con salvedades
	40 %	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	97,9%	100,0%		29,7%	40,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACUTUAL	40%	100,0%		100,0%	40,0%		Favorable
			TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,6%	100,0%	100,0%	95,9%		57,6%
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		300%	75,0%			75,0%		Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES		79,5%	100,0%	100,0%			87,6%	30,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA				
		FENECIMIENTO								SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				35,7%	40,0%	INEFICAZ	37,9%			



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS								
PVCFT		2022								
VIGENCIA AUDITADA		2021								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	16,6%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%					
	40%	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,4%	98,5%		27,0%	38,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACUTUAL	40%	97,0%		97,0%	38,8%		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,5%	98,5%	97,0%	92,0%	55,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		300%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		76,9%	98,5%	97,0%			85,2%	SE FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA				
		FENECIMIENTO								
INDICADORES FINANCIEROS					35,7%	42,9%	INEFICAZ	39,3%		

Fuente: Matriz de Fenecimiento Publicas.



Los hallazgos formulados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 – 2021		
ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos – Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	5	

ORIGINAL FIRMADO
GABRIEL DE LA OSSA OLMOs
Contralor General Del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-supervisora

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 414 de 2014 y sus posteriores modificaciones, la Administración de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública sin ánimo de lucro, del orden departamental constituida como Empresa Social del Estado, según la Ordenanza No. 017 expedida por la Asamblea Departamental de Sucre, con “*personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del segundo nivel de atención adscrito a la Secretaría de Salud Departamental de Sucre, ubicada en el municipio de San Marcos Sucre, su objetivo principal es la prestación de servicios de salud a la población que habita en las regiones del San Jorge y la Mojana y sus áreas de influencias*”, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 100 de 1993 y cuyas funciones y servicios se encuentra establecida en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, que es “*La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.*

Ley 100 de 1993 - ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.

4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del CAPÍTULO IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.
7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la Ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.
8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la nación o de las entidades territoriales.
9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- * Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- * Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- * Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- * Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- * Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2020 a la ESE Hospital Regional II Nivel San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones, subestimación e incertidumbre, que asciende a \$685.273.330, para una **Opinión Con Salvedad**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre Activos y Pasivos	\$685.273.330
Índice de Inconsistencia	3.210%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2021 a la ESE Hospital Regional II Nivel San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en sobreestimaciones, subestimación e incertidumbre, que asciende a \$1.029.246.805, para una **Opinión Con Salvedad**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre Activos y Pasivos	\$1.029.246.805
Índice de Inconsistencia	4.73%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2020 y 2021, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Vigencia 2020

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$685.273.330 que equivalen al 3.2% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo los casos específicos, en la cuenta de depósitos en instituciones financieras - efectivo por \$198.426, que

representa sobreestimación en sus saldos; inventarios de materiales y suministros, relacionados con medicamentos para la prestación de servicios en salud, que presenta sobreestimación en sus saldos en \$180.810.797, con relación al inventario de almacén.

Como quedó plasmado en la Ayuda de Memoria, el Equipo Auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, Inventarios, Cuentas por Cobrar, las cuentas que pertenecen al grupo de propiedad planta y equipo, entre otros aspectos importante pertenecientes al Activo las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

Vigencia 2021

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.029.246.805 que equivalen al 4.73% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo los casos específicos, en la cuenta de depósitos en instituciones financieras - efectivo por \$637.302, que representa sobreestimación en sus saldos; inventarios de materiales y suministros, relacionados con medicamentos para la prestación de servicios en salud, que presenta sobreestimación en sus saldos en \$278.609.503, con relación al inventario de almacén.

Dentro de la evaluación realizada a la vigencia 2020 y 2021, la información contable emitida por el Hospital, ha resultado como incorrecciones en saldos, las mismas partidas, a pesar que la entidad ha presentado informes, evaluación, ajustes de saldos en cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, pasivos, patrimonio, entre otros aspectos, aún presenta errores no generalizados y muestran diferencias.

Determinando la materialidad en las dos vigencias en mención, objeto de evaluación e identificando los riesgos en la matriz PT 07 AF Prueba de Recorrido a procesos claves, se ha tomado como base a auditar los Activos reflejado en el estados de situación financieras, sin embargo, consensualmente el grupo auditor ha considerado tomara como saldo a auditar las provisiones del pasivo, que hacen referencia a litigios y demandas, que corresponden a los procesos judiciales en contra que tiene la entidad, por presentar una cifra significativa que puede afectar la situación financiera.

En la vigencia 2020, su saldo representa el 23% con relación al pasivo más patrimonio, correspondiente a \$4.904.782.107 y a la vigencia 2021, el 39%, correspondiente a \$8.382.363.904. Dentro el proceso auditor se solicitó el inventarios de procesos judiciales en contra de la entidad para ambas vigencias y se ha observado que existen sentencias condenatorias que se constituyen como

pasivos ciertos, los cuales esos saldos deben ser reclasificados como cuentas por pagar y no provisiones como se encuentran registrados y causado en el estado de situación financiera, esto de conformidad con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con relación al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

Es procedente que la oficina jurídica, conjuntamente con presupuesto, contabilidad y tesorería realicen oportunamente conciliación de información con relación a los procesos judiciales, en el sentido, de identificar cuales de ellos se encuentran como probabilidad de perdida real, de acuerdo con el grado de avance que presenta cada uno y ser registrado y causado, utilizando las cuentas adecuadas para cada caso, es decir, ya sea como cuenta orden, provisiones o una cuenta por pagar. El inventario de procesos en la vigencia 2020, muestra un total de 37, correspondiente a \$4.904.782.107, registrado en contabilidad en la cuenta 270190 – Otros litigios y demandas, sin embargo, dentro de estos se encuentran sentencias condenatorias, que ya deja de ser una provisión a un pasivo real, la cual se debe afectar la cuenta por pagar denominada 246002 – Créditos Judiciales Sentencias o en su defecto 242411 – Embargos, según sea el caso, de la misma manera se encuentra para la vigencia 2021, lo que significa que la entidad debe realizar las respectivas reclasificación de saldos a sus respectivas cuentas.

De todas maneras, para que la información contable cumpla con los principios de contabilidad y características del marco normativo debe cumplir con los siguientes parámetros, establecidos en el anexo de la Resolución 193 de 2016 – Control Interno Contable, dentro de los cuales se enuncian algunos aspectos:

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional.

“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.”

“La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional”.

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

“Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad”.

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

2.4.2 Opinión

Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$21.350.182.574, vigencia 2020 y \$21.755.104.414, vigencia 2021, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, como también se utilizó las provisiones en el pasivo, tal como quedó evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad EF, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$213.501.826, vigencia 2020 y \$217.551.044, vigencia 2021, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

Vigencia 2020

- Depósito en instituciones financieras.
- Prestaciones de servicios de salud
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar
- Materiales y suministro
- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicaciones y computación
- Equipos de transporte, transacción y elevación

Vigencia 2021

- Deposito en instituciones financieras.
- Prestaciones de servicios de salud
- Materiales y suministro
- Terrenos
- Edificaciones
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico y científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicaciones y computación
- Equipos de transporte, transacción y elevación
- Bienes y servicios pagados por anticipados
- Depósitos entregados en garantías

Para la vigencia 2020, el valor correspondiente de las cuentas seleccionada como materialidad suman \$21.106.194.154, correspondiente al 99% y para la vigencia 2021, sumaron \$21.586.950.195, correspondiente al 99%, del total activo del estado de situación financiera. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2019, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentran descritos en estas y cuya evidencia se encuentra el análisis en el Papel de Trabajo de Auditor.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

TABLA No. 1

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	429.590.156	2.087.478.804	(1.657.888.648)	-79%
13	Cuentas Por Cobrar	8.603.688.187	7.533.779.089	1.069.909.098	14%
15	Inventarios	748.490.536	2.513.286.325	-1.764.795.789	-70%
16	Propiedades, Planta y Equipo	10.834.166.807	9.188.181.250	1.645.985.557	18%
19	Otros Activos	1.139.168.728	27.457.106	1.111.711.622	4049%
TOTAL, ACTIVOS		21.755.104.414	21.350.182.574	404.921.840	2%
2. PASIVOS					
24	Cuentas Por Pagar	13.338.568.031	13.100.215.675	238.352.356	2%



25	Beneficios a Empleados	1.925.643.016	1.979.589.730	(53.946.714)	-3%
27	Provisiones	8.382.363.904	5.699.282.927	2.683.080.977	47%
29	Otros Pasivos	1.169.095.420	69.817.751	1.099.277.669	1574%
TOTAL, PASIVOS		24.815.670.371	20.848.906.083	3.966.764.288	19%

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2020	SALDO FINAL VIGENCIA 2019	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	(3.060.565.957)	501.276.489	(3.561.842.446)	-711%
TOTAL, PATRIMONIO		(3.060.565.957)	501.276.489	(3.561.842.446)	-711%

Fuente: Oficina de Contabilidad ESE Hospital de San Marcos y CHIP.

El Activo total de la vigencia fiscal 2021 se situó en la suma de \$21.755.104.414, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$9.781.768.879 que representa una equivalencia del 45% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, cuentas por cobrar e inventarios, con una participación de 2%, 40% y 3%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó saldo de \$11.973.335.535 y una equivalencia del 55% dentro del activo total, representado por los grupos de propiedad, planta y equipo y otros activos, con una participación de 50% y 5% respectivamente.

El activo, con relación al año 2020, su saldo se incrementó en \$404.921.840, correspondiente al 2%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo y otros activos.

En el mismo sentido la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos reveló en la vigencia fiscal 2021, un pasivo total de \$24.815.670.371, con una participación del 114%, dicha composición fue registrada como corriente en la suma de \$14.608.172.484 equivalente al 59%; adicionalmente la porción no corriente se situó en el importe de \$10.207.497.887 que corresponde al 41%. Constituido el pasivo por los grupos de cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos. No obstante, los pasivos del Hospital sobre llevaron un incremento con el respecto a la vigencia fiscal 2020 del 19%.

El incremento de saldos del pasivo con relación al año 2020, corresponde a las cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos, el de mayor representación se encuentra en las provisiones, que hace referencia a los procesos judiciales en contra de la entidad, los cuales se han incrementado significativamente, pasando de 24 procesos en la vigencia 2020 a 41 en la vigencia 2021, es decir, su incremento corresponde al 71%.

El patrimonio de la entidad, representa la suma de -\$3.060.565.957, correspondiente al -14% de participación en el estado contable, muestra un predominio absoluto en su estructura financiera del pasivo, por ser un saldo negativo. El saldo decreció con relación al año 2020 pasando de un saldo positivo de \$501.276.489 a un saldo negativo en la vigencia 2021, esta situación se debe a la acumulación negativa de los resultados.

2.4.4 Indicadores Financieros

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos para la vigencia 2021 y 2020 presenta una situación favorable en algunos indicadores aplicados,

TABLA No. 2 Indicadores Financieros			
Nombre	Relación	Resultado 2021	Resultado 2020
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,67	0.80
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	2,13	1.02
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	(4.826.403.605)	(2.945.261.187)
Prueba Acida	Activo Corriente – Inventarios / Pasivo Corriente	62%	64%
Endeudamiento Total	Pasivo total / Activo Total	114%	98%
Endeudamiento de Corto Plazo	Pasivo Corriente / Patrimonio Neto	-477%	3008%
Endeudamiento de Largo Plazo	Pasivo no corriente / Patrimonio Neto	-334%	1151%
Apalancamiento	Pasivo Total / Patrimonio Neto	-811%	4159%
Cartera Vencida Rotación	Cartera vencida actual / Cartera vencida anterior	1,14	0,51
Rotación de Proveedores	Cuentas por Pagar / Costos de Venta	24%	24%

Fuente: Oficina de Contabilidad ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, de la vigencia 2020 y 2021, ha arrojado una situación desfavorable en cierta medida, lo que conlleva a una estructura financiera comprometida.

La aplicación de los anteriores indicadores financieros nos permite establecer, en cierta medida la situación financiera en que se encuentra la entidad, en equilibrio e independencia financiera, sin embargo, se indica que no son los suficientes para medir en su totalidad la empresa, es una muestra utilizada para medir ciertos aspectos y parámetros relacionados con su objeto o razón social del ente.

Los indicadores de liquidez aplicado a las dos vigencias nos muestran que a pesar que la entidad genera recursos en un corto periodo de tiempo, no es suficiente para cumplir con las exigibilidades que posee en sus pasivos, especialmente la de corto plazo. Se observa acumulación de obligaciones a través del tiempo, donde se indica con el resultado, que la entidad direcciona el financiamiento en gran

proporción para el cumplimiento de sus actividades, como lo demuestra los indicadores de endeudamiento.

La rotación de cartera es importante que tenga mayor circulación, que no permanezca en gran proporción los dineros en manos de terceros, debido a que, sus exigibilidades se cumplen en menor tiempo, lo que ha generado acumulación de pasivos y demandas judiciales que compromete la situación financiera de la entidad.

Por otra parte, los indicadores cuyos resultados han sido negativos, es porque la entidad en los años anteriores ha generado resultados del ejercicio negativo del patrimonio, lo cual ha originado esta situación.

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

Vigencia 2020

El presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos fue aprobado mediante Acuerdo No. 014 de diciembre 28 de 2019, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos de la entidad, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020.

En el Artículo primero del Acuerdo No. 014 de 2019, fija para el Hospital las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$18.752.229.225, discriminada de la siguiente manera:

Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Por Venta de Servicios	\$18.752.229.225	100%
Aportes	0	0
Recursos de Capital	0	0
TOTAL	\$18.752.229.225	100%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Representa los ingresos por venta de servicios en salud, la mayor fuente de ingresos para la entidad, dentro de estos se encuentra el régimen contributivo, régimen subsidiado, SGP Departamento, ADRES reclamaciones ECAT, cuentas por cobrar, que son los de mayor representación, con el 5%, 55%, 4%, 1%, 27%, respectivamente.

Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos

Concepto	Valor	% de Participación
Gastos de Funcionamiento	12.312.480.225	66%
Gastos de Operación Comercial	3.389.749.000	18%

Gastos de Inversión	50.000.000	0.3%
Cuentas Por Pagar	3.000.000.000	16%
TOTAL	\$18.752.229.225	100%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento representan la mayor participación en el presupuesto, con el 66%, hacen parte de este los gastos de personal, tanto administrativo como operativo, los gastos generales y las transferencias corrientes.

Las modificaciones al presupuesto de la entidad, fueron autorizadas y aprobada por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 014 de 2019, artículo 2.

Para la vigencia 2020, se expedieron 6 resoluciones de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos, que sumaron \$6.971.018.984; cuatro (4) resoluciones de reducción al presupuesto de ingresos y gastos, que sumaron \$4.512.847.760 y nueve (9) resoluciones de créditos y contra créditos al gasto, por valor de \$4.244.150.142, para un presupuesto definitivo de \$21.210.400.449.

Teniendo en cuenta el informe de ejecución presupuestal de ingreso de la vigencia 2020, muestra el siguiente comportamiento:

Tabla No. 5 Ejecución Presupuestal de Ingresos

Rubro	Presupuesto Final	Reconocido	% de Reconocimiento	Recaudo	% de Recaudo
Disponibilidad Inicial	413.536.022	413.536.022	100%	413.536.022	100%
Venta de Servicios en Salud	11.721.846.577	\$12.686.413.382	108%	7.916.473.591	62%
Otros Ingresos Corrientes	20.000.000	6.451.124	32%	6.406.524	99%
Cuentas Por Cobrar	4.844.085.123	4.844.085.123	100%	4.844.085.123	100%
Aportes	4.210.932.727	4.208.411.843	99.9%	4.208.411.843	100%
TOTAL	21.210.400.449	22.158.897.494	104%	17.388.913.103	78%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

En consideración a la ejecución del presupuesto de ingresos, se observa una ejecución en reconocimiento, con relación a la asignación definitiva de 104% y un 78% de recaudo total. La mayor participación se encuentra en la venta de servicios en salud, que es apena natural, por la actividad que desarrolla la empresa, correspondiente al régimen contributivo (7%), régimen subsidiado (81%) y SGP Departamental (4%) que representa su mayor representación.

La generación de ingresos por venta de servicios en salud, en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible con sus gastos de funcionamiento operativo y administrativo, fortalecen, los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores, dirigidos a la comunidad a la cual presta su servicio, optimizándolos en calidad y en cobertura.

Para la vigencia 2020, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos – reconocidos, como se demuestra en la matriz papel de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$110.794.487, lo cual ha generador como rubros a evaluar, los siguientes:

Tabla No. 6 Rubros Sujetos a Evaluar

Rubros	Valor Reconocido de Ingresos	% de Participación
Disponibilidad Inicial	413.536.022	2%
Régimen Contributivo	947.739.412	4%
Régimen Subsidiado	10.326.219.658	47%
Atención PPNA	560.198.271	3%
Adres Reclamaciones ECAT	336.459.931	2%
Aseguradoras – Accidentes de Tránsito	172.449.760	1%
Otros Servicios de Salud	163.203.025	1%
Cuentas Por Cobrar	4.844.085.123	22%
Aportes Departamentales	1.203.399.116	5%
Otros Aportes – Del orden Nacional	3.005.012.727	14%
TOTAL, A EVALUAR	21.972.402.045	100%
% de Participación	99%	

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Para la vigencia 2020, el valor correspondiente de las cuentas seleccionada como materialidad suman \$21.972.402.045, correspondiente al 99%. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2019, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentran descritos en estas y cuya evidencia se encuentra el análisis en el Papel de Trabajo de Auditor.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento del 93%, correspondiente a la suma de \$19.808.574.212, de los cuales se pagaron \$15.302.179.109, correspondiente al 77%, representado en los gastos de funcionamiento (70%), gastos de operación comercial (20%) y cuentas por pagar de vigencias anteriores (11%).

Para la vigencia 2020, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos, como se demuestra en la matriz papel de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$99.042.871, lo cual ha generador como conceptos a evaluar, los siguientes:

Tabla No. 7 Conceptos Sujetos a Evaluar

Código Presupuestal	Denominación	Compromiso	% de Participación
2101010101	Sueldo personal de Nomina	707.356.899	9%
21010102-3	Honorarios	896.517.151	11%
21010102-9	Remuneración por Servicios Técnicos	569.771.667	7%
2101020101	Sueldo personal de Nomina	701.701.081	9%
21010202-9	Remuneración por Servicios Técnicos	911.021.293	12%



21020101-1	Materiales y Suministros, Papelería y Otros	120.440.000	2%
21020102-15	Mantenimiento Hospitalario	278.804.600	4%
21020201-1	Materiales y Suministros	245.054.056	3%
21020202-15	Mantenimiento Hospitalario	880.967.700	11%
22010101	Productos Farmacéuticos	1.584.265.796	20%
22010107-2	Material de Laboratorio	285.400.000	4%
22010303	Servicios de Apoyo Diagnóstico- Laboratorios	361.184.349	5%
22010398	Otras Compras de Servicios - Alimentación	300.000.000	4%
TOTAL, A EVALUAR		7.842.484.592	100%
% de Participación		40%	

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso y cuyos resultados de evaluación se evidencian en los Papeles de Trabajo del Auditor y en la Matriz PT 12 Evaluación gestión fiscal – Contractual – Presupuesto – Planes Programas y Proyectos.

Vigencia 2021

El presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos fue aprobado mediante Resolución No. 0648 de diciembre 21 de 2020, previa acta celebrada del CONFIS de fecha 15 de diciembre de 2020, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos de la entidad, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021.

En el Artículo primero de la Resolución No. 0648 de 2020, fija para el Hospital las asignaciones presupuestales iniciales, que en su totalidad suman \$19.227.582.000, discriminada de la siguiente manera:

Tabla No. 8 Presupuesto de Ingresos 2021

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Por Venta de Servicios	\$19.227.582.000	100%
Aportes	0	0
Recursos de Capital	0	0
TOTAL	\$18.752.229.225	100%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Representa los ingresos por venta de servicios en salud, la mayor fuente de ingresos para la entidad, dentro de estos se encuentra el régimen contributivo, régimen subsidiado, SGP Departamento, ADRES reclamaciones ECAT, cuentas por cobrar, que son los de mayor representación, con el 6%, 54%, 3%, 1%, 31%, respectivamente.

Tabla No. 9 Presupuesto de Gastos de 2021

Concepto	Valor	% de Participación
Gastos de Funcionamiento	13.682.106.077	71%
Gastos de Operación Comercial	3.545.475.923	18%
Gastos de Inversión	0	0%
Cuentas Por Pagar	2.000.000.000	10%
TOTAL	19.227.582.000	100%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento representan la mayor participación en el presupuesto, con el 71%, hacen parte de este los gastos de personal, tanto administrativo como operativo, los gastos generales y las transferencias corrientes.

Las modificaciones al presupuesto de la entidad, fueron autorizadas y aprobada por la Junta Directiva, mediante la Resolución No. 0648 de 2020, artículo 2.

Para la vigencia 2021, se expedieron 6 resoluciones de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos, que sumaron \$6.311.596.092; dos (2) resoluciones de reducción al presupuesto de ingresos y gastos, que sumaron \$726.047.938 y nueve (9) resoluciones de créditos y contra créditos al gasto, por valor de \$4.466.447.951, para un presupuesto definitivo de \$24.813.130.154.

Teniendo en cuenta el informe de ejecución presupuestal de ingreso de la vigencia 2021, muestra el siguiente comportamiento:

Tabla No. 10 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2021

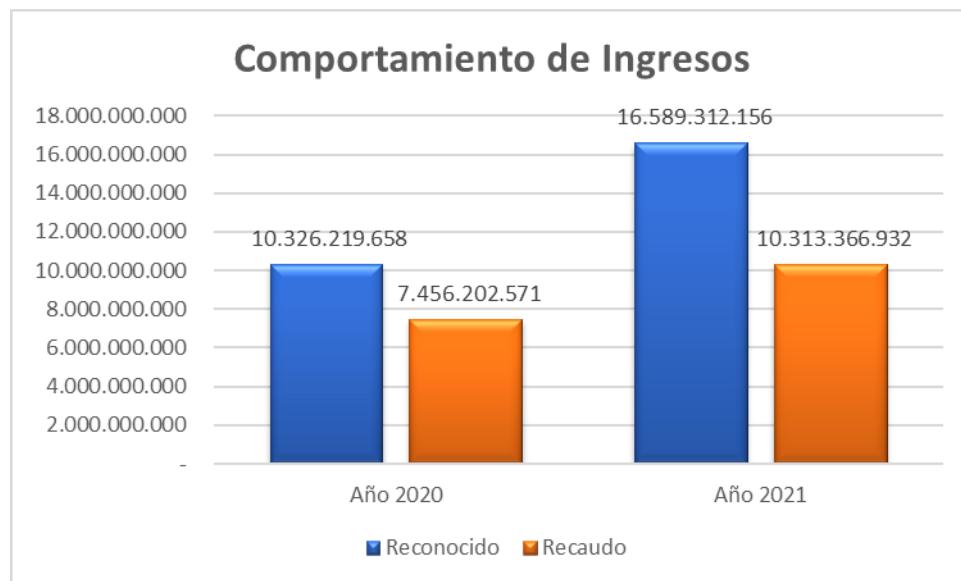
Rubro	Presupuesto Final	Reconocido	% de Reconocimiento	Recaudo	% de Recaudo
Disponibilidad Inicial	2.087.478.803	2.087.478.803	100%	2.087.478.803	100%
Venta de Servicios en Salud	16.071.802.000	21.389.872.996	133%	11.518.509.235	54%
Otros Ingresos Corrientes	10.000.000	207.032.920	2070%	207.032.920	100%
Cuentas Por Cobrar	5.140.252.062	5.020.369.920	98%	5.020.369.920	100%
Aportes	1.503.597.289	1.874.231.668	125%	1.874.231.668	100%
TOTAL	24.813.130.154	30.578.986.082	123%	20.707.622.321	68%

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

En consideración a la ejecución del presupuesto de ingresos, se observa una ejecución en reconocimiento, con relación a la asignación definitiva de 123% y un 68% de recaudo total. La mayor participación se encuentra en la venta de servicios en salud, que es apena natural, por la actividad que desarrolla la empresa, correspondiente al régimen contributivo (11%), régimen subsidiado (78%), SGP Departamental (3%) y ADRES reclamaciones ECAT (4%) que representan su mayor representación.

La generación de ingresos por venta de servicios en salud, en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible con sus gastos de funcionamiento operativo y administrativo, fortalecen, los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores, dirigidos a la comunidad a la cual presta su servicio, optimizándolos en calidad y en cobertura.

Los ingresos generados por la venta de servicios en régimen subsidiados, representa, tanto para la vigencia 2020 como para el 2021, la mayor participación, cuyos clientes son: AMBUQ, Mutual SER, CAJACOPI, COMPARTA, COMFASUCRE, SALUD TOTAL, entre otros.



Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

La grafica muestra el comportamiento de ingresos que ha tenido la ESE Hospital en los años 2020 y 2021, con relación a la venta de servicios del régimen subsidiado, en reconocimiento, la vigencia 2021 se incremento su valor con relación al 2020, en \$6.263.092.498, correspondiente al 61% y en recaudo, en el año 2020 lo realizó en un 72% y para la vigencia 2021 en un 62%, con relación a su reconocimiento.

Por otra parte, se observa que tanto para la vigencia 2020 como para la vigencia 2021, la empresa ha ejecutado (reconocimiento) sus ingresos en mayor valor, con relación a su asignación definitiva de ingresos en algunos conceptos, especialmente el rubro por venta de servicios régimen subsidiado, muy a pesar que en la vigencia 2020 realizo una adición por valor de \$1.369.790.206, al igual que para la vigencia 2021, por valor de \$3.240.520.000. Es de considerar, que la entidad utilice oportunamente los informes de facturación, radicación y recaudo

por este concepto y realice conciliación con el área de presupuesto, con el propósito de establecer los mecanismo de reconocimiento oportuno de los ingresos en presupuesto asignado para cada vigencia , no obstante, que con la información de contabilidad presupuestal se elaborar con base a registro en libros, permite analizar la políticas fiscal de ingresos y gastos, el impacto de la políticas fiscal, determinar la gestión de la política de recaudo, hacer seguimiento a los ingresos y gastos de la empresa y tomar decisiones, muy a pesar que el registro del flujo económicos se efectué en base caja.

Para la vigencia 2021, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos – reconocidos, como se demuestra en el matriz papel de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$229.342.396, lo cual ha generador como rubros a evaluar, los siguientes:

Tabla No. 11 Rubros Sujetos a Evaluar de 2021

Rubros	Valor Reconocido de Ingresos	% de Participación
Disponibilidad Inicial	2.087.478.803	7%
Régimen Contributivo	2.294.433.997	8%
Régimen Subsidiado	16.589.312.156	56%
Otros servicios en salud	489.515.023	2%
SGP departamento	722.724.270	2%
Aseguradoras – Accidentes de Tránsito	318.016.771	1%
Cuentas Por Cobrar	5.020.369.695	17%
Aportes Departamentales	812.363.752	3%
Otros Aportes – Del orden Nacional	1.061.867.916	4%
TOTAL, A EVALUAR	29.396.082.383	100%
% de Participación	96%	

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Para la vigencia 2021, el valor correspondiente de las cuentas seleccionada como materialidad suman \$29.396.082.383, correspondiente al 96%. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2019, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas y cuya evidencia se encuentra el análisis en el Papel de Trabajo de Auditor.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento del 98%, correspondiente a la suma de \$19.800.821.827, de los cuales se pagaron \$15.565.847.882, correspondiente al 79%, representado en los gastos de personal (60%), gastos de operación comercial (21%), gastos generales (19%) y transferencias corrientes (0.2%).

Para la vigencia 2021, la materialidad presupuestal se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de gastos, como se demuestra en el matriz papel

de trabajo PT 09 – AF, resultando la suma de \$173.701.299, lo cual ha generador como conceptos a evaluar, los siguientes:

Tabla No. 12 Conceptos Sujetos a Evaluar de 2021

Código Presupuestal	Denominación	Compromiso	% de Participación
2.1.1.01.001.01	Sueldo Básico	676.189.678	3%
2.1.1.01.03.01	Honorarios	959.337.292	4%
2.1.1.01.03.04	Remuneración por Servicios Técnicos	541.546.730	2%
2.1.1.02.001.01	Sueldo Básico	746.628.006	3%
2.1.1.02.03.01	Honorarios	6.293.701.954	29%
2.1.1.02.03.04	Remuneración por Servicios Técnicos	1.381.247.003	6%
2.1.2.01.02.04	Servicios Públicos	203.577.102	1%
2.1.2.01.02.08	Mantenimiento Hospitalario	367.673.700	2%
2.1.2.01.02.10	Vigilancia y Aseo	645.308.333	3%
2.1.2.02.01.01	Materiales y suministros.	286.716.615	1%
2.1.2.02.01.03	Compra de Equipos e Instrumentación Medica.	463.175.664	2%
2.1.2.02.02.04	Servicios Públicos	287.924.734	1%
2.1.2.02.02.06	Mantenimiento Hospitalario	492.668.129	2%
2.1.5.01.01	Productos Farmacéuticos	1.108.064.000	5%
2.1.5.01.02	Material médico quirúrgico	1.750.000.000	8%
2.1.5.01.03	Material de Laboratorio	550.000.000	3%
2.1.5.02.01	Servicios de Apoyo. Diagnósticos	256.000.000	1%
2.1.5.02.02	Otras Compras de Servicios - Alimentación	300.000.000	1%
2.3.01.01	Infraestructura Propia del Sector	200.283.857	1%
2.3.02.01	Adquisición de Equipos	1.199.000.000	6%
2.4.01.93	Vigencias Anteriores	3.027.236.265	14%
TOTAL, A EVALUAR		21.736.279.062	100%
% de Participación		90%	

Fuente: Oficina de Presupuesto de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso y cuyos resultados de evaluación se evidencian en los Papeles de Trabajo del Auditor y en la Matriz PT 12 Evaluación gestión fiscal – Contractual – Presupuesto – Planes Programas y Proyectos.

2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 115 de 1993, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021, excepto a las incorrecciones relacionada a continuación:

La totalidad de incorrecciones alcanzaron \$477.365.027, vigencia 2020 y por valor de \$999.140.147, vigencia 2021, se presentan por no haber realizado las adiciones correspondiente a ingresos por venta de servicios, que se reconocieron por mayor valor al presupuesto asignado en las respectivas vigencias; por el valor subestimado en el rubro de régimen contributivo y régimen subsidiado, se encuentra por menor valor al recaudo con el informe de tesorería y el informe de ejecución presupuestal de ingresos.

2.5.2 Opinión Presupuestal

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 y 2021 de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, ascienden a \$477.365.027 vigencia 2020 y por valor de \$999.140.147 vigencia 2021, para una **Opinión Con Salvedad**.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2020

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, Inconsistencia	\$477.365.027
Índice de Inconsistencia	2.15%
Calificación Presupuestal	Con Salvedad

Fuente: PT010-Af Materialidad

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2021

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, Inconsistencia	\$999.140.147
Índice de Inconsistencia	3.27%
Calificación Presupuestal	Con Salvedad

Fuente: PT010-Af Materialidad

2.6 Concepto Sobre la Gestión

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

El Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos para el periodo de gobierno de 2020-2022, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Tabla No. 13 Plan de Desarrollo Institucional

AREA	LINEA ESTRATEGICA
Recursos Físicos	Fortalecer los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.
Talento Humano	Fortalecer los procesos de selección, vinculación, y mantenimiento del talento humano, reorganizar el área, y sanear las deudas, laborales incluyendo aportes patronales.
Contabilidad	Corregir las perdidas del ejercicio y recuperar financiamiento de la entidad. Depurar los estados contables. Sanear las deudas acumuladas de la vigencia y vigencias anteriores.
Facturación y Cartera	Mejorar los procesos de facturación y cartera.
Presupuesto	Corregir el Déficit presupuestal
Defensa Judicial	Fortalecer la defensa judicial
Mercadeo	Revisión y ajustes de mecanismos de ventas de servicios a diferentes pagadores.
Servicio al Cliente	Mejorar la percepción de calidad de servicios por parte de los usuarios.
Efectividad de la Atención	Mejorar los indicadores de morbi mortalidad en la población usuario o afiliado.
Calidad	Mejoramiento Calidad de atención
Seguridad Clínica	Mejoramiento de Seguridad Clínica en la atención de los pacientes.
Sistema Integrado de la Información	Implementación del sistema integrado de información.

Fuente: Plan de Desarrollo Institucional ESE Hospital Regional San Marcos 2020-2022

El cuadro anterior muestra cada línea estratégica, dentro de esta se encuentran, indicadores, descripción metodológica, línea base, objetivo institucional, meta del

periodo, meta cuantitativa, periodicidad de medición, fecha de inicio, fecha de terminación y responsable.

Así se encuentra distribuido sus programas a desarrollar en cada periodo el plan de desarrollo adoptado para esta entidad, lógicamente que actualmente, así como la vigencia 2020 y 2021 ha sido afectada por la Emergencia Sanitaria a causa del COVID 19, y los recursos fueron asignados para cubrir la situación presentada, como ha sido en caso la asignación de recursos por parte del departamento y la nación.

2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Eficiente** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), eficaz y económica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, de la vigencia 2020 y 2021.

Tabla No. 14 Ejecución Presupuestal de Gastos 2020

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Total, Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	13.813.151.653	13.810.911.143	100%	10.778.859.660	78%
Gastos de Operación Comercial	3.872.836.631	3.864.236.631	100%	2.470.742.346	64%
Gastos de Inversión	1.390.985.727	0	0	0	0
Cuentas Por pagar	2.133.426.438	2.133.426.438	100%	2.052.577.103	96%
TOTAL	21.210.400.449	19.808.574.212	93%	15.302.179.109	77%

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

El presupuesto de gasto de la vigencia 2020 se ejecutó en la suma de \$19.808.574.212, correspondiente al 93%, ha sido un nivel representativo en su ejecución, excepto los gastos de inversión, que sus recursos asignados se ejecutaron en la vigencia 2021.

Los gastos de funcionamiento representa en el presupuesto de gastos, el 70%, constituidos por gastos del nivel asistencia y administrativo, que contribuyen al normal funcionamiento de la entidad y en la prestación de servicios de salud, como son: los salarios del personal administrativos y asistencial, prestaciones sociales, aportes parafiscales, honorarios, adquisición de bienes y servicios, mantenimiento de equipos, compra de equipos, aportes patronales y en fin conceptos necesario para el desarrollo funcional de la empresa.

Tabla No. 15 Ejecución Presupuestal de Gastos 2021

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Total, Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	20.158.624.304	19.800.821.827	98%	15.565.847.882	79%
Gastos de Inversión	1.627.269.584	1.435.283.857	88%	1.370.909.542	96%
Cuentas Por pagar	3.027.236.266	3.027.236.265	100%	2.939.926.342	97%
TOTAL	24.813.130.154	24.263.341.949	98%	19.876.683.766	82%

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

El presupuesto de gasto de la vigencia 2021 se ejecutó en la suma de \$24.263.341.949, correspondiente al 98%, ha sido un nivel representativo en su ejecución, su mayor participación se encuentra en los gastos de funcionamiento, con el 82%.

Tabla No. 16 Ejecución de Gastos de Funcionamiento 2021

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Total, Pagos	% de Pagos
Gastos de Personal	11.786.721.945	11.782.099.945	100%	9.986.892.561	85%
Gastos Generales	4.206.222.409	3.853.041.932	92%	2.921.797.251	76%
Transferencias Corrientes	41.115.950	41.115.950	100%	41.115.950	100%
Gastos de Comercialización y Producción	4.124.564.000	4.124.564.000	100%	2.616.042.120	63%
TOTAL	20.158.624.304	19.800.821.827	98%	15.565.847.882	79%

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

Así se encuentra distribuido el gasto de funcionamiento de la entidad, en la vigencia 2021, cuyo porcentaje representativo se concentra en los gastos de personal (49%), donde se relacionan los salarios del personal de planta tanto asistencial, como administrativos, los gastos de prestación de servicios asistencial, técnicos y profesional vinculados a la entidad para la prestación de servicios en salud, como administrativos.

Los gastos de comercialización y producción, representa la segunda participación en los gastos de funcionamiento, con el 17%, en el se encuentran la adquisición de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, así como adquisición de servicios de apoyo diagnósticos y otros.

Tabla No. 17 Ejecución de Gastos de Inversión 2021

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Total, Pagos	% de Pagos
Infraestructura	200.283.857	200.283.857	100%	158.409.542	79%
Dotación de Equipos	1.390.985.727	1.199.000.000	86%	1.199.000.000	100%
Investigación y Estudios	36.000.000	36.000.000	100%	13.500.000	38%
TOTAL	1.627.269.584	1.435.283.857	88%	1.370.909.542	96%

Fuente: Oficina de Presupuesto ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos.

El gasto de inversión se ejecutó en la suma de \$1.435.283.857, correspondiente al 88%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, estos recursos fueron adicionados al presupuesto, los cuales fueron ejecutados en contratos, con relación a gasto de infraestructura, se suscribieron dos contratos; uno por valor de \$138.302.924, cuyo objeto es: Construcción de una área para el almacenamiento central y temporal de los residuos generados en la atención en salud y otras

actividades del hospital regional de san marcos y el segundo, por valor de \$61.980.932, cuyo objeto es: contratar la remodelación y mantenimiento a todo costo del área de lavandería del hospital regional de II nivel de san marcos, estos contratos fueron evaluado dentro de la muestra e inspeccionados por el funcionario competente de la comisión de auditoría. Ver Informe Técnico – Anexo de este informe.

Con relación al gasto de dotación de equipo, la empresa suscribió contrato de compra venta No. 636, por valor de \$1.199.000.000, cuyo objeto es: contratar la compra de equipos biomédicos para el fortalecimiento de las medidas de contención en el proceso de expansión del virus covid-19 y la atención en salud de la población que pueda resultar afectada en el territorio de cobertura de la ese hospital regional de II nivel de san marcos, este contrato también ha sido seleccionado en la muestra y su evidencia se encuentra en el registros fotográfico, como anexo a este informe.

Tanto para la vigencia 2020 como para la vigencia 2021, se aplicó la materialidad presupuestal (papel de trabajo PT 09 – Materialidad) en la cual se determinó el valor de esta, con el propósito de establecer o escoger cuales sería los rubros en ingresos y gastos sujetos de evaluación, los cuales quedaron plasmados en la Tabla No. 6, 7, 11, 12 del presente informe y se encuentran la evidencia en el papel de trabajo del auditor y la matriz papel de trabajo PT 12 – evaluación de gestión fiscal – componente contractual, planes programas y proyectos, lo que ha arrojado la evaluación y concepto de la gestión y el gasto.

2.6.2 Gestión Contractual

Se evaluó la contratación partiendo de los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera y de Gestión a la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos de la vigencia 2020 y 2021 y de los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento.

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, durante la vigencia 2020, suscribió 875 contratos, por valor de \$12.863.535.195, como se ilustra a continuación:

MODALIDAD DE SELECCION	N.º DE CONTRATOS	VALOR
Contrato de arrendamiento	4	94.553.333
Contrato de Compraventa	14	679.412.877
Contrato de consultoría	1	65.000.000
Contrato de interventoría	1	12.304.600
Contrato de Mantenimiento	18	781.828.294
Contrato de obra	1	44.000.000

Contrato de prestación de servicio	801	8.069.222.565
Contrato de seguro	4	107.564.903
Contrato de suministro	32	3.009.648.623
TOTAL	875	12.863.535.195

Fuente: Oficina Jurídica ESE Hospital II Nivel de San Marcos

Para la vigencia 2020, la mayor representación en contratos se encuentra, en los de prestación de servicios, con una participación del 63%, en cuantía contratada y en número representa el 92%. Este comportamiento se relaciona con la actividad que desarrolla, adquiriendo el personal idóneo y capacitado para la prestación de servicio en salud.

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, durante la vigencia 2021, suscribió 1044 contratos, por valor de \$18.080.264.213, como se ilustra a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N.º DE CONTRATOS	VALOR
Contrato de arrendamiento	6	176.787.217
Contrato de Compraventa	6	1.962.591.439
Contrato de consultoría	3	43.500.000
Contrato de interventoría	2	11.014.000
Contrato de Mantenimiento	11	268.026.379
Contrato de obra	2	200.283.857
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento	1	480.000
Contrato de prestación de servicio	973	10.592.832.127
Contrato de seguro	2	86.972.571
Contrato de suministro	27	3.524.747.194
Licitación	1	1.3000.000.000
Total	1.044	18.080.264.213

Fuente: Oficina Jurídica ESE Hospital II Nivel de San Marcos

Para la vigencia 2021, los contratos de prestación de servicios siguen mostrando la mayor representación en contratos, con una participación del 59%, en cuantía contratada y en número representa el 93%. Este comportamiento se relaciona con la actividad que desarrolla, adquiriendo el personal idóneo y capacitado para la prestación de servicio en salud.

La contratación de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, se encuentra directamente asociado a la prestación de servicios en salud, como contratar mano de obra calificada, como se demuestra en las tablas anteriores, así como también comprar los insumos necesarios y adecuado para tal fin. Los planes, programas y proyectos establecidos al Plan de Desarrollo Institucional, se encuentra relacionada a satisfacer necesidades provenientes de la situación financiera,

mejoramiento y organización del talento humano, mejoramiento en facturación, servicios al cliente, mercadeo, defensas judiciales, entre otros, los cuales son fundamentales para su cometido estatal.

En todo caso, la evaluación practicada a la contratación de la muestra selectiva utilizada, teniendo en cuenta la competencia de los recursos auditados, se ha tomado aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento del Objeto contractual.
- Cumplimiento deducciones de ley.
- Labores de interventoría y seguimiento.
- Publicaciones de los contratos.

2.6.3 Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** en la vigencia 2020 y 2021, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a continuación:

Vigencia 2020

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 100 en eficacia y economía 100, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	875	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	12.863.535.195
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	44	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	4.864.085.625
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		100%	EFICAZ
ECONOMÍA		100%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Vigencia 2021

Como resultado de la auditoria, el concepto de la **gestión contractual es eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una

calificación de 97.03 en eficacia y economía 97.03, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	1044	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	18.080.264.213
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	61	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	6.328.283.698
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		97.03%	EFICAZ
ECONOMÍA		97.03%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo a los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.0 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad presentó el manual de procesos y procedimientos, mapa de riesgos institucional, mapa de riesgos de corrupción actualizados al 2021, en él se encuentran los controles, que permite mitigar los riesgos de sus actividades a desarrollar, Así también mediante Resolución No. 0569 de 14 de julio de 2020, por el cual se ajusta y se compila el manual de funciones y de competencias

laborales, de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - Versión 2.1**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control, en el presente ejercicio de auditoria se evaluó el plan de mejoramiento por cuanto el mismo fue suscrito por la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, el cual hace parte de la auditoria de la vigencia 2019 – auditoria regular, auditoria a la vigencia 2020 de cumplimiento en contratación y auditoria ambiental vigencia 2019 y 2021.

Para evaluar el plan de mejoramiento de esta entidad se solicitó información dentro del proceso de auditoría, para complementar los avances enviados a este ente de control en los términos de la Resolución 117 de 2012.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT – 03-PF Evaluación de Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, se encuentra cumplido en su totalidad, tal como se demuestra en el matriz papel de trabajo PT – 03, con relación a 39 hallazgos que proviene de auditoria de vigencia mencionada anteriormente.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos rindió la cuenta de la vigencia 2020 y 2021 en la forma y en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, a través de la Circular Externa No. 0001 de fecha 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, para la vigencia 2020 y 2021, de acuerdo, con la calificación papel de trabajo PT 26 – AF Rendición y evaluación de cuentas, se relacionan a continuación:

Vigencia 2020

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	79,5	0,6	47,73
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de la cuenta.

Vigencia 2021

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	99.5	0,1	9.95
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	99.5	0,3	29.86
Calidad (veracidad)	92.2	0,6	55.32
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95.1
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de la cuenta.



2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos de la vigencia fiscal 2020 y 2021, como resultado de la Opinión Presupuestal y Financiera, lo que arrojo una calificación de 87.6% y 85.2, respectivamente; como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN										
SUJETO DE CONTROL		ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS								
PVCFT		2022								
VIGENCIA AUDITADA		2020								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	17,3%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		
	40 %	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	97,9%	100,0%		29,7%	40,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACUTUAL	40%	100,0%		100,0%	40,0%		Favorable
			TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	95,6%	100,0%	100,0%	95,9%		57,6%
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		300%	75,0%			75,0%		30,0%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES			79,5%	100,0%	100,0%		87,6%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENCIA	ECONOMICA			
		FENECIMIENTO								SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS					35,7%	40,0%	INEFICAZ	37,9%		



SUJETO DE CONTROL		ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS								
PVCFT		2022								
VIGENCIA AUDITADA		2021								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERA CIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEP TO/OPINION
				EFICA CIA	EFICIEN CIA	ECONOMI A				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%			11,3%	16,6%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Con salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	81,4%	98,5%		27,0%	38,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRAC TUAL	40%	97,0%		97,0%	38,8%		Favorabl e
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,5%	98,5%	97,0%	92,0%	55,2%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		300%	75,0%			75,0%		Con salvedades
		TOTALES		76,9%	98,5%	97,0%			85,2%	
TOTAL PONDERAD O	100 %	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFIC AZ	EFICIENTE	ECONOMI CA			SE FENECE	
		FENECIMIENTO								
INDICADORES FINANCIEROS					35,7%	42,9%	INEFICAZ	39,3%		

Fuente: Matriz de Fenecimiento Publicas.

2.11 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2020 - 2021		
ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	5	

2.12 Denuncias fiscales

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

Sincelejo – Sucre, abril 8 de 2022

Atentamente,

GABRIEL DE LA OSSA OL莫斯
Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Ana Gloria Martinez-supervisor

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Cabe resaltar que la vigencia fiscal 2020, esta fue evaluada mediante la realización de una auditoria de cumplimiento, cuyo objetivo consistió en determinar, dentro del marco de la gestión fiscal, el control fiscal interno, legalidad de la gestión contractual adelantada en la entidad, en cada una de las etapas (etapa pre-contractual, etapa contractual y post-contractual), cumplió con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación y que le son aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado. Esta auditoria se hizo en las fechas comprendidas del 30 de agosto al 22 de octubre de 2021.

Ahora bien, la muestra auditada para la vigencia 2020 según certificación y suministrada por el Hospital Regional Nivel II de San Marcos, celebraron un total de 875 contratos por un valor de **\$ 12.863.535.195**. tal como se muestra a continuación:

MODALIDAD DE SELECCION	N.º DE CONTRATOS	VALOR
Contrato de arrendamiento	4	94.553.333
Contrato de Compraventa	14	679.412.877
Contrato de consultoría	1	65.000.000
Contrato de interventoría	1	12.304.600
Contrato de Mantenimiento	18	781.828.294
Contrato de obra	1	44.000.000
Contrato de prestación de servicio	801	8.069.222.565
Contrato de seguro	4	107.564.903
Contrato de suministro	32	3.009.648.623
Total	875	12.863.535.195

Fuente: Oficina Jurídica de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación de los contratos celebrados y ejecutados en el Hospital Regional Nivel II de San Marcos-Sucre, durante la vigencia fiscal 2020, tomando en consideración el total de la población (875 contratos), el 91,54%, fueron destinados para la celebración de contratos de prestación de servicios (801 contratos); le sigue en su orden, suministro con un porcentaje 3,65% (32 contratos); luego mantenimiento con un 2,05%, compraventa con el 1.6%, arrendamiento 0,45% (4), seguro con el mismo porcentaje 0,45% y obra, interventoría y consultoría todos con 0,1% .

Con base a lo anterior y aplicando el Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo, se tomó una muestra de la población finitas correspondiente a los 875 contratos, de acuerdo con el cálculo aritmético arrojó como una muestra óptima de 44 Contratos, equivalentes al 5.02% de la población. Tomándose como criterio principal el resultado de la materialidad cuantitativa-cualitativa que arroja el papel de trabajo PT 25 –AC. El valor total de la muestra seleccionada fue de **\$4.864.085.625**, equivalente al 38%, de la contratación celebrada.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Nº	Nº CONTRATO	VALOR
1	005-2020	\$ 101.916.000
2	013-2020	\$ 58.245.000
3	014-2020	\$ 153.766.800
4	088-2020	\$ 110.000.000
5	091-2020	\$ 64.599.000
6	092-2020	\$ 72.000.000
7	160-2020	\$ 400.000.000
8	305-2020	\$ 21.016.667
9	315-2020	\$ 72.000.000
10	316-2020	\$ 80.000.000
11	326-2020	\$ 406.490.237
12	328-2020	\$ 200.000.000
13	401-2020	\$ 24.300.000
14	425-2020	\$ 8.000.000
15	425-2020	\$ 8.000.000
16	438-2020	\$ 100.575.000
17	439-2020	\$ 71.250.000
18	450-2020	\$ 147.250.000
19	464-2020	\$ 144.000.000
20	468-2020	\$ 14.600.000
21	478-2020	\$ 37.150.000
22	482-2020	\$ 74.100.000
23	491-2020	\$ 280.000.000
24	494-2020	\$ 854.000.000
25	498-2020	\$ 68.000.000
26	542-2020	\$ 66.000.000
27	555-2020	\$ 150.000.000
28	574-2020	\$ 30.114.140
29	577-2020	\$ 3.500.000
30	584-2020	\$ 1.500.000
31	601-2020	\$ 6.833.333



32	607-2020	\$ 75.600.000
33	610-2020	\$ 218.160.000
34	648-2020	\$ 2.300.000
35	820-2020	\$ 67.818.576
36	853-2020	\$ 5.000.000
37	860-2020	\$ 42.750.000
38	883-2020	\$ 540.014.000
39	891-2020	\$ 23.472.735
40	902-2020	\$ 6.180.000
41	903-2020	\$ 19.000.000
42	906-2020	\$ 19.039.137
43	914-2020	\$ 9.845.000
44	915-2020	\$ 5.700.000
VALOR TOTAL		\$ 4.864.085.625

Fuente: Oficina Jurídica de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos

Vigencia 2021

El Hospital Regional Nivel II de San Marcos, rindió para la vigencia fiscal 2021 un total 1044 contratos por valor de 18.080.264.213 millones, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron 62 contratos como parte de la muestra optima de auditoria (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) por \$6.328.283.698 millones, equivalente al 35% de la ejecución de los recursos.

A continuación, se discrimina el total de la contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N.º DE CONTRATOS	VALOR
Contrato de arrendamiento	6	176.787.217
Contrato de Compraventa	6	1.962.591.439
Contrato de consultoría	3	43.500.000
Contrato de interventoría	2	11.014.000
Contrato de Mantenimiento	11	268.026.379
Contrato de obra	2	200.283.857
Contrato de prestación de servicio de mantenimiento	1	480.000
Contrato de prestación de servicio	973	10.592.832.127
Contrato de seguro	2	86.972.571
Contrato de suministro	27	3.524.747.194
Licitación	1	1.3000.000.000
Total	1.044	18.080.264.213

Fuente: Oficina Jurídica de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de

conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación.

Nº	Nº DEL CONTRATO	VALOR
1	957-2021	\$ 45.000.000
2	088-2021	\$ 60.000.000
3	017-2021	\$ 24.000.000
4	249-2021	\$ 72.000.000
5	003-2021	\$19.500.000
6	580-2021	\$37.000.000
7	228-2021	\$ 14.000.000
8	098-2021	\$ 7.000.000
9	240-2021	\$31.500.000
10	081-2021	\$120.000.000
11	577-2021	\$ 60.000.000
12	571-2021	\$ 6.914.000
13	316-2021	\$ 77.306.700
14	1055-2021	33.141.500
15	636-2021	\$ 373.126.496
16	611-2021	\$ 61.980.932
17	351-2021	\$ 138.302.924
18	315-2021	\$ 39.531.059
19	231-2021	\$ 450.000.000
20	943-2021	\$ 90.000.000
21	915-2021	\$ 30.000.000
22	233-2021	\$ 490.000.000
23	313-2021	\$ 1.300.000.000
24	678-2021	\$ 150.000.000
25	675-2021	\$ 35.865.763
26	959-2021	\$ 188.000.000
27	335-2021	\$ 105.000.000
28	208-2021	\$ 450.000.000
29	672-2021	\$ 1.999.000.000
30	198-2021	\$ 150.000.000
31	119-2021	\$ 7.000.000
32	150-2021	\$ 12.000.000
33	153-2021	\$ 11.960.000
34	204-2021	15.143.700
35	456-2021	\$ 20.088.000
36	018-2021	\$ 23.040.000
37	007-2021	\$ 19.500.000
38	251-2021	\$ 34.675.000
39	085-2021	\$ 61.700.450
40	082-2021	\$ 37.050.000
41	079-2021	\$ 28.500.000
42	072-2021	\$ 6.800.000
43	077-2021	\$ 6.800.000
44	075-2021	\$ 6.800.000
45	049-2021	\$ 5600.000
46	070-2021	\$ 5.400.000
47	050-2021	\$ 5.600.000
48	218-2021	\$ 52.500.000
49	342-2021	\$ 99.985.697



50	617-2021	\$15.571.477
51	087-2021	\$ 120.000.000
52	837-2021	\$57.000.000
53	892-2021	\$ 12.000.000
54	895-2021	\$ 16.000.000
55	207-2021	\$ 34.200.000
56	328-2021	\$ 45.577.999
57	545-2021	\$ 128.302.000
58	108-2021	\$ 7.000.000
59	319-2021	\$ 16.000.000
60	906-2021	\$ 19.914.000
61	326-2021	\$ 49.500.000
VALOR TOTAL		6.328.283.698

Fuente: Oficina Jurídica de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos

4. BENEFICIO PROCESO AUDITOR

La Contraloría General del Departamento de Sucre realizó una auditoria con enfoque integral, modalidad especial línea ambiental a la vigencia 2019 y primer semestre del 2020 en el periodo comprendido del 3 al 17 de noviembre del 2020, como resultado del proceso auditor se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos de los cuales 5 de ellos tuvieron connotación disciplinaria. El Hospital Regional Nivel II de San Marcos, suscribió un plan de mejoramiento por medio de la cual suscribieron acciones de mejora con el fin de subsanar, corregir y eliminar la causa y causas que originaron las deficiencias identificadas.

Mediante ejecución de auditoría se verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento, se evaluó cada una de las acciones y actividades descritas en él para determinar la importancia y grado de impacto en el mejoramiento continuo de la entidad auditada. Se evidenció que cada una de las acciones correctivas y preventivas dieron solución definitiva a las situaciones detectadas teniendo en cuenta su naturaleza y complejidad y su porcentaje de cumplimiento de 100%.

Es necesario destacar que a raíz de la auditoría integral modalidad especial línea ambiental, la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de los hechos evidenciados, que correspondieron al seguimiento de acciones establecidas en el plan de mejoramiento ambiental, contribuyó al mejoramiento continuo de la entidad, hechos que se convirtieron en beneficio ambiental de control fiscal de tipo directo, dentro de las cuales destacamos el siguiente:

El Hospital no contaba con el sitio disposición de residuos temporal adecuado, sus espacios no cumplían con los parámetros establecidos acorde a la norma ambiental, como actividad efectiva para subsanar el hallazgo el Hospital Regional de II Nivel de San Marcos desarrolló acciones definitivas que lograron la

organización del sitio a través de la construcción de un nuevo sitio de almacenamiento con una mejor ubicación, ruta sanitaria optimizada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas dictadas por la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Todo esto se hizo mediante la ejecución de un contrato de obra N.º 351 de 2021, cuyo valor fue de \$138.302.924 millones. Además, el sitio de residuos temporal fue dotado con contenedores, canastillas con sus respectivas tapas, báscula electrónica y extintores.

Lo anterior ha generado un impacto positivo en la salud y en el medio ambiente tanto del hospital como también en la comunidad, con relación a la inversión social realizada, a través del contrato suscrito por la empresa, por valor de \$138.302.924, como beneficio directo del proceso del control fiscal.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Gestión Financiera y Contable

Hallazgo Administrativa No. 1

Condición: La información contable de la vigencia 2020 y 2021, presenta incorrecciones materiales en los saldos de Depósitos en Instituciones Financieras, por sobreestimación con los saldos reportados en tesorería en \$198.426 vigencia 2020 y por valor de \$637.302 vigencia 2021.

Presenta sobre estimación en los saldos de inventarios de medicamentos, con el área de almacén, en la vigencia 2020, con la suma de \$180.810.797 y para la vigencia 2021, por valor de \$278.609.503.

En la vigencia 2020, su saldo representa el 23% con relación al pasivo más patrimonio, correspondiente a \$4.904.782.107 y a la vigencia 2021, el 39%, correspondiente a \$8.382.363.904. Dentro el proceso auditor se solicitó el inventarios de procesos judiciales en contra de la entidad para ambas vigencias y se ha observado que existen sentencias condenatorias que se constituyen como pasivos ciertos, los cuales esos saldos deben ser reclasificados como cuentas por pagar y no provisiones como se encuentran registrados y causado en el estado de situación financiera, esto de conformidad con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con relación al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

Es procedente que la oficina jurídica, conjuntamente con presupuesto, contabilidad y tesorería realicen oportunamente conciliación de información con relación a los

procesos judiciales, en el sentido, de identificar cuáles de ellos se encuentran como probabilidad de perdida real, de acuerdo con el grado de avance que presenta cada uno y ser registrado y causado, utilizando las cuentas adecuadas para cada caso, es decir, ya sea como cuenta orden, provisiones o una cuenta por pagar. El inventario de procesos en la vigencia 2020, muestra un total de 37, correspondiente a \$4.904.782.107, registrado en contabilidad en la cuenta 270190

– Otros litigios y demandas, sin embargo, dentro de estos se encuentran sentencias condenatorias, que ya deja de ser una provisión a un pasivo real, la cual se debe afectar la cuenta por pagar denominada 246002 – Créditos Judiciales Sentencias o en su defecto 242411 – Embargos, según sea el caso, de la misma manera se encuentra para la vigencia 2021, lo que significa que la entidad debe realizar las respectivas reclasificación de saldos a sus respectivas cuentas.

Los hechos anteriores han generado una opinión con salvedades, que no superan el 10% del total activo, pasivo más patrimonio, esto de conformidad con la NIA 705 opinión con salvedades literal a) *"habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros"*.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 414 de 2014, Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

Respuesta de la Entidad:

Mediante la presente se da respuesta a la observación planteada por la contraloría departamental de sucre para las vigencias 2020 y 2021, esta se fundamenta en el correo enviado por la doctora Sandra Flórez Villegas el día 5 de abril de 2022 en el cual expresa lo siguiente:

“Haciendo referencia a la observación administrativa N°1 de la gestión financiera y contable donde expresa que la información contable de las vigencias 2020 y 2021 presentan incorrecciones materiales de los saldos de depósitos en instituciones financiera, revisando la información entre las áreas no se encontró diferencias entre las vigencias 2020 y 2021, por lo tanto no se acepta la recomendación, para ello se anexan las respectivas conciliaciones de esas vigencias como prueba de que se conciliaron”.

“En cuanto a los saldos de inventarios para el mes de diciembre 2021 los saldos totales de inventario están iguales a los que aparecen en el libro contable, pero al momento de entrar en detalle de cada cuenta hay variedad en los saldos, ya que

entre los módulos no hay un interfaz al cien por ciento, se anexan los inventarios de las bodegas”.

“En cuando a los saldos de los procesos judiciales se acepta la recomendación de hacer la reclasificación del saldo que hay en provisión con las cuentas por cobrar ya que es un pasivo cierto, aunque no se tenga un respaldo presupuestal”.

SE ANEXAN SOPORTES.

Consideración de la CGDS:

Con respecto a la respuesta emitida por la entidad, se ha considerado inicialmente, como se manifestó en la reunión de instalación del proceso auditor, que el éxito de esta, consistía en la entrega de la información adecuada, pertinente y suficiente, razón por la cual este órgano de control envía al sujeto de control carta de salvaguarda y acta de compromiso, donde se indica que la información entregada debe ser valida, integral y completa, no obstante, que con ella se realizan análisis, evaluación y se emite opinión, que es el resultado del proceso adelantado.

En este orden de idea, se manifiesta que, dentro del proceso auditor desarrollado se solicitó información para ejecutar o dar cumplimiento al memorando de asignación, en la cual inicialmente la entidad cumplió con cada uno de los requerimientos. Con relación a la información financiera, se analizó y se evaluó ciertas partidas contables que hicieron parte de la muestra a auditar (materialidad) y dentro de esta se encontraba las cuentas de instituciones financieras (bancos) e inventarios (medicamentos), las cuales se evaluaron, resultando diferencias en ciertos aspectos, que en su momento fueron concertadas con los funcionarios competente, concluyendo que la diferencias hacían referencia a falta de información y conciliación (interfaces) aportada al proceso auditor, sin embargo, como manifiesta el informe preliminar aun persistió ciertas diferencia reflejada en dicho documento, que hacen parte de la opinión, evaluación y resultado del proceso.

Ahora bien, la entidad como respuesta a las observaciones descritas, nuevamente aporta soportes, documentos y evidencia relacionada a cada caso y expresa que los saldos en dichas cuentas no presentan diferencia en ella. Lo que significa que la entidad ha aportado para desarrollar el proceso auditor mas de una información relacionada con el mismo hecho, lo que se considera improcedente e injustificable su respuesta, por lo tanto, la observación persiste, la cual debe ser corregida en plan de mejoramiento, como también corregir que clase información genera, registra y reporta en ciertos casos (conciliación oportuna y pertinente).

5.2 Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativa No. 2

Condición: Para la vigencia 2020 como para la vigencia 2021, la empresa ha ejecutado (reconocimiento) sus ingresos en mayor valor, con relación a su asignación definitiva de ingresos en algunos conceptos, especialmente el rubro por venta de servicios régimen subsidiado, muy a pesar que en la vigencia 2020 realizó una adición por valor de \$1.369.790.206, al igual que para la vigencia 2021, por valor de \$3.240.520.000. Es de considerar, que la entidad utilice oportunamente los informes de facturación, radicación y recaudo por este concepto y realice conciliación con el área de presupuesto, con el propósito de establecer los mecanismo de reconocimiento oportuno de los ingresos en presupuesto asignado para cada vigencia , no obstante, que con la información de contabilidad presupuestal se elaborar con base a registro en libros, permite analizar la políticas fiscal de ingresos y gastos, el impacto de la políticas fiscal, determinar la gestión de la política de recaudo, hacer seguimiento a los ingresos y gastos de la empresa y tomar decisiones, muy a pesar que el registro del flujo económicos se efectué en base caja.

Criterio: artículo 24, 25 y 27 del Decreto 115 de 1996.

Causa: Inadecuada aplicación de los procedimientos de adición al presupuesto de rentas y gastos de la entidad.

Efecto: Subestimación en las proyecciones estimadas de recaudo de sus ingresos propios.

Respuesta de la Entidad:

Le asiste razón al Equipo Auditor de acuerdo al hallazgo por lo que nos acogemos al beneficio de subsanarlo mediante un Plan de Mejoramiento.

Consideración de la CGDS:

Realizar la acción de mejora para corregir la observación encontrada.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: El informe de ejecución presupuestal de ingresos refleja subestimado en el rubro de régimen contributivo, por valor de \$304.468.939, vigencia 2020 y régimen subsidiado, por valor de \$413.586.756, vigencia 2021, se encuentra por menor valor al recaudo con el informe de tesorería.

Criterio: Régimen de contabilidad presupuestal público,

Causa: Falta de control en los informes de ejecución presupuestal de ingresos.

Efecto: Subestimación en los reportes de ingresos.

Respuesta de la Entidad:

Le asiste razón al Equipo Auditor de acuerdo al hallazgo por lo que nos acogemos al beneficio de subsanarlo mediante un Plan de Mejoramiento.

Consideración de la CGDS:

Realizar la acción de mejora para corregir la observación encontrada.

5.3 Gestión Contractual

Hallazgo administrativo N°. 4 deficiencias en la ordenación de los expedientes contractuales.

Se evidenció que el Hospital regional Nivel II de San Marcos presenta falencias en la organización de los expedientes contractuales ya que no se encontraron en algunos de ellos soportes documentales como:

Hojas de vidas la experiencia acreditaba, comprobantes de pagos, comprobantes de egreso, entrada y salida de almacén, cabe apreciar que estos documentos reposan en cada una de las oficinas productoras. Es necesario, que el contrato es una unidad documental compuesta, conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avances, acta de finalización etc., y otros que ingresan por parte de terceros teniendo en cuenta que las “propuestas” (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación.

De hecho, la ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 11, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Además, el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 reitera la obligación de las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Todavía cabe señalar que el mismo acuerdo, en su artículo 5 añade que tal conformación

comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización de este y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

Se debe agregar que la misma ley 594 de 2000 en su artículo 4, establece los criterios para organización de los archivos de gestión específicamente en el numeral 3 el cual dice “La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de esta”

Fuente De Criterio. Ley 594 de 2000, ley general de archivo, acuerdo 002 de 2014 AGN.

Criterio. Ley 594 de 2000, artículo 4, numeral 3 y artículo 4 del acuerdo 002 de 2014.

Condición. Los expedientes contractuales no se encuentran organizados de acuerdo al orden original

Causa. Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

Efecto. inobservancia de la norma y variación en los trámites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

Respuesta de la Entidad:

Le asiste razón al Equipo Auditor de acuerdo al hallazgo por lo que nos acogemos al beneficio de subsanarlo mediante un Plan de Mejoramiento.

Consideración de la CGDS:

Realizar la acción de mejora para corregir la observación encontrada.

Hallazgo administrativo N° 5

El estatuto de contratación adoptado mediante resolución N° 0317 de marzo 30 de 2020 en su artículo 30 señala:

Que el acta de liquidación de un contrato, es un balance general de lo acontecido durante su ejecución, por tal razón en ella, se debe dejar constancia de las conciliaciones, u otros acuerdos con los que finalicen las diferencias, que respectivo de la ejecución del contrato se presenta por las partes, lo que les permita declararse a paz y salvo, se debe dejar clara constancia en el acta de los compromisos pendientes de una y otra parte.

También establece que en los contratos de prestación de servicios no será obligatoria, así mismo en los artículos 31, 32 y 32 menciona las modalidades de liquidación del contrato las cuales son; bilateral, unilateral, y liquidación judicial.

Así mismo en la resolución N° 0319 manual y procedimientos para la elaboración de contratos en el artículo tercero numeral 21, 22, y 23 el acta de liquidación debe hacerse cuando al momento de culminar el contrato o antes ya sea por mutuo acuerdo o por decisión unilateral.

Ahora bien, revisados los expedientes contractuales N°315-2021, 316-2021, 1055-2021, 351-2021, 240-2021, 636-2021, 617-2021, 545-2021 entre otros, correspondientes a la vigencia fiscal auditada 2021, no se pudo apreciar las actas de liquidación de los contratos, a excepción de los contratos de prestación de servicio, pues como lo dicta el manual de contratación de la entidad, su liquidación no resulta obligatoria, sin embargo, aunque la entidad está dentro de los términos establecidos de la norma para realizar la liquidación, no obstante y teniendo en cuenta que uno de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución política entre, los que se destaca el principio de la celeridad en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la administración pública, que busca la facultad al impulso oficioso de los procedimientos y supresión de trámites innecesarios hasta lograr los deberes básicos con mayor prontitud.

La entidad se está quedando corta al no prever las posibles instancias procesales irrelevantes o la alteración del equilibrio contractual que, pueden ser reclamados en vía jurisdiccional, por no definir con prontitud el estado en el que finalizan las partes (contratante- contratista) una vez a concluido la ejecución del contrato.



Fuente de criterio: Manual de contratación, Resolución N° 0319 de 2020, manual y procedimientos para la elaboración de contratos, Constitución política de Colombia.

Criterio: Manual de contratación artículos 31,32 y 33, Manual y procedimientos para la elaboración de contratos numeral 21,22 y 23 y artículo 209 de C.P

Causa: No cumplimiento a lo establecido en el manual y procedimientos para la elaboración de contratación de la entidad, respecto a la liquidación de contratos a que haya lugar.

Efecto: Posibles controversias con los contratistas que pueden alterar el equilibrio contractual por vía jurisdiccional.

Respuesta de la Entidad:

Le asiste razón al Equipo Auditor de acuerdo al hallazgo por lo que nos acogemos al beneficio de subsanarlo mediante un Plan de Mejoramiento.

Consideración de la CGDS:

Realizar la acción de mejora para corregir la observación encontrada.

ANEXOS

1. INFORME TECNICO DE OBRA

A continuación, se presenta informe técnico de las visitas realizadas a las obras escogidas dentro de la muestra seleccionada de los contratos de obras ejecutadas y/o en ejecución por parte del hospital regional II nivel de san marcos-sucre vigencia 2021.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL

1.1.1.1 FICHA TECNICA DE LA OBRA No: 351 de 2021

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE
Interventor:	CARLOS EDUARDO MELO LOZADA
Supervisión:	LUIS MIGUEL PEREZ ARROYAVE
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE UN AREA PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL Y TEMPORAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIADDES DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS -ESE
Contrato No:	351 DE 2021
Contratista de la obra:	SABANA CONTINENTAL S.A.S
Representante Legal:	MARIO ANDRADE RAMIREZ
Valor del Contrato:	\$ 138.302.924
Valor del Anticipo:	\$0
Fecha de terminación inicial:	23/07/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	\$0
Valor del Contrato + Adicional:	\$0
Adición valor del anticipo:	\$0
Plazo de ejecución inicial:	DOS (02) MESES



FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	24/05/2021
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Total días transcurridos de suspensión	N/A
Fecha de Prorroga:	N/A
Adición plazo :	N/A
Plazo de ejecución modificado:	N/A
Fecha de terminación actualizada:	N/A
Fecha de Corte del Informe:	23/07/2021
Días Transcurridos:	60 DIAS
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	\$82.944.562,50
Acta parcial 2	55.357.733,53
Acumulado	99.99 % \$ 138.302.296
Anticipo	0 % \$0
Anticipo desembolsado:	0 % \$0
Fecha de desembolso	N/A
Amortización Acta parcial 1	\$0
Amortización Acta parcial 2	\$0
Pendiente por amortizar	N/A

1.1.1.2 DESCRIPCION DEL OBJETO

Se realizó la construcción de un área para el almacenamiento central y temporal de los residuos peligroso y no peligros generados en la atención en salud y otras actividades del hospital regional de II nivel de san marco - ESE.

1.1.1.3 LOCALIZACION DE LA OBRA

Instalaciones de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos

1.2 INFORME TECNICO DE OBRA

1.2.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

Se revisa las carpetas contractuales encontrando en los expedientes estudios previos donde se describe la justificación y localización del proyecto, por otro lado se da revisión documental de los contrato suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para las obras relacionadas se compararon las minutas, se revisaron requisitos de existencia, validez, numero, clase, objeto, estipulaciones para establecer el atributo y naturaleza de los mismo, perfeccionamiento, legalización del contrato, actos administrativo de aprobación de garantías, acta de inicio, el presupuesto revisión de informes de interventoría. Se desarrolla la visita técnica al respectivo contrato de obra verificado cumplimiento, norma técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionada.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada a las obras:

Construcción del área de almacenamiento central y temporal de residuos peligroso y no peligroso	
	
Foto 1: Vista en perspectiva del proyecto	Foto 2: Vista en perspectiva del proyecto



Construcción del área de almacenamiento central y temporal de residuos peligroso y no peligroso		
		
Foto 3: Anden perimetral del proyecto.		Foto 4: Almacenamiento de residuos reciclabl, residuos peligrosos y residuos ordinarios no reciclabl.

1.2.2 DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Con acompañamiento de un funcionario de control interno del hospital Regional de II nivel de San Marcos, se hace revisión de la obra física y del expediente contractual verificando los contratos de obra de la vigencia 2021. En el sitio intervenido se extrae copia de acta final para su verificación técnica de obra contratada vs la ejecutada. Encontrándose ejecutada al 100% en la realidad Lo cual se constata por medio del registro fotográfico obtenido por el auditor.

1.1.1.2 FICHA TECNICA DE LA OBRA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE
Supervisión:	LUIS MIGUEL PEREZ ARROYAVE



FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION AREA PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL Y TEMPORAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN LAS ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS
Contrato No:	571 DE 2021
Contratista de la obra:	CARLOS EDUARDO MELO LOZADA
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO MELO LOZADA
Valor del Contrato:	6,914,000.00
Valor del Anticipo:	0
Fecha de terminación inicial:	23/07/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	0
Valor del Contrato + Adicional:	0
Adición valor del anticipo:	0
Plazo de ejecución inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	24/05/2021
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Total, días transcurridos de suspensión (1,2,3 para cada caso):	N/A
Fecha de Prorroga:	N/A
Adición plazo:	N/A
Plazo de ejecución modificado:	N/A
Fecha de terminación actualizada:	N/A
Fecha de Corte del Informe:	23/07/2021
Días Transcurridos:	60 DIAS
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	\$6,914,000.00
Acta parcial 2	



FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Acumulado	100 % \$ 6,914,000.00
Anticipo	0 % \$0
Anticipo desembolsado:	0 % \$0
Fecha de desembolso	N/A
Amortización Acta parcial 1	\$0
Amortización Acta parcial 2	\$0
Pendiente por amortizar	N/A

Lo anterior significa que los dos contratos revisados están acorde a la normatividad contractual vigente.

2. INFORME TECNICO DE OBRA

A continuación, se presenta informe técnico de la visita realizada a la obra escogida dentro de la muestra seleccionada de los contratos de obras ejecutadas y/o en ejecución por parte del hospital regional II nivel de san marcos-sucre vigencia 2021.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

2.1.1 INFORME CONTRACTUAL

2.1.1.1 FICHA TECNICA DE LA OBRA No: 611 de 2021

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE
Interventor:	
Supervisión:	LUIS MIGUEL PEREZ ARROYAVE
Objeto del Contrato:	CRONTATAR LA REMODELACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL AREA DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS
Contrato No:	611DE 2021
Contratista de la obra:	FUNDACION PRO-ORINOQUIA



FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Representante Legal:	OCTAVIO LAYTON BRITO
Valor del Contrato:	61,980,933.00
Valor del Anticipo:	0
Fecha de terminación inicial:	16/08/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	0
Valor del Contrato + Adicional:	0
Adición valor del anticipo:	0
Plazo de ejecución inicial:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	16/06/2021
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Total, días transcurridos de suspensión (1,2,3 para cada caso):	N/A
Fecha de Prorroga:	N/A
Adición plazo:	N/A
Plazo de ejecución modificado:	N/A
Fecha de terminación actualizada:	N/A
Fecha de Corte del Informe:	09/08/2021
Días Transcurridos:	54 DIAS
INFORMACION FINANCIERA	
Acta parcial 1	\$ 61,980,933.00
Acta parcial 2	
Acumulado	100 % \$ 61,980,933.00
Anticipo	0 % \$0
Anticipo desembolsado:	0 % \$0
Fecha de desembolso	N/A
Amortización Acta parcial 1	\$0



FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
Amortización Acta parcial 2	\$0
Pendiente por amortizar	N/A

2.1.1.2 DESCRIPCION DEL OBJETO

Se realizó la remodelación y mantenimiento del área de lavandería del hospital regional de II nivel de san marco -ESE

2.1.1.3 LOCALIZACION DE LA OBRA

Instalaciones de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos

1.3 INFORME TECNICO DE OBRA

1.2.3 ACTIVIDADES REALIZADAS

Se revisa las carpetas contractuales concretamente en los estudios previos donde se describe la justificación y localización del proyecto, por otro lado, se da revisión documental de los contratos suscritos con el fin de comprobar el cumplimiento del objeto pactado para la obra relacionada, legalización del contrato, actos administrativos de aprobación de garantías, acta de inicio. Se desarrolla la visita técnica al respectivo contrato de obra verificado cumplimiento, norma técnicas y protocolos, así como la verificación de las metas pactadas para las obras relacionada.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada a las obras:



Remodelación y Mantenimiento del área de Lavandería	
	
Foto 1: Vista en perspectiva del proyecto	Foto 2: Vista en perspectiva del proyecto

Remodelación y Mantenimiento del área de Lavandería	
	
Foto 3: área de lavado	Foto 4: área de secado

1.2.4 DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Con acompañamiento de un funcionario de control interno del hospital regional de II nivel de San Marcos, se hace revisión de la obra física y del expediente contractual verificando los contratos de obra de la vigencia 2021. En el sitio



intervenido se extrae copia de acta final para su verificación técnica de obra contratada vs la ejecutada. Encontrándose ejecutada al 100% en la realidad Lo cual se constata por medio del registro fotográfico obtenido por el auditor.

**REGISTRO FOTOGRAFICOS CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 672
COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES
AREAS DE ESE, POR VALOR DE
\$1.199.000.000**





CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo



Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasacre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Icontec ISO 9001
SC-CER888855 CO-SC-CER888855
IGNet



Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasacre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo



Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasacre@contraloriasucre.gov.co

www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

Icontec ISO 9001
SC-CER888855 CO-SC-CER888855
IGNet



Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasacre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit: 892280017-1